Referencias del documento:
Expediente nº.- **1973/2025/RH**
Unidad tramitadora.- Servicio de Organización y Planificación de RRHH
Usuario.- VDIASAN
Documento firmado electrónicamente por:
LAURA MARTIN TIRADO - Jefa del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos - 10/07/2025 14:43:55

Modelo.- GNR_ANUNCIO_1F

ANUNCIO.-

La Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Decreto dictado con fecha 9 de julio de 2025, dispuso lo que a continuación literalmente se trascribe:

"ASUNTO: EXPEDIENTE 1973/2025/RH RELATIVO A RECTIFICACIÓN DE ERROR DE TRASCRIPCIÓN ADVERTIDO EN EL CUARTO DE LA PARTE DISPOSITIVA DEL DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS, DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2025, MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR TREINTA Y OCHO PLAZAS DE AUXILIAR ADMINSTRATIVO/A, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL C, SUBGRUPO C2.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

"ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 11 de noviembre de 2024, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, **de treinta y ocho plazas de Auxiliar Administrativo/a,** de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2: treinta y dos por turno libre, cinco reservadas a personas con discapacidad y una para personas con discapacidad intelectual, mediante el sistema de concurso oposición, cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 143, de fecha 27 de noviembre de 2024.

Las Bases que rigen el proceso selectivo fueron corregidas mediante Decretos de fechas 7 de mayo y 8 de junio de 2025, habiéndose publicado su texto definitivo mediante Anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 72, de fecha 16 de junio de 2025.

II.- Mediante Decreto de la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, dictado con fecha 25 de junio de 2025, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo indicado, habiendo sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 80, de 4 de julio de 2025.

III.- La aspirante definitivamente admitida en el turno de acceso libre, Doña Beatriz Martín Mederos, con D.N.I. nº ***6597**, con fecha 4 de julio de 2025 presenta escrito solicitando la corrección de su nombre, ya que en la lista definitiva figura como "Beatriz Luisa".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622222473624110 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

I.- El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su apartado 2 dispone: "*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*"

La Base Quinta de las que rigen el procedimiento selectivo dispone: "*Los errores de hecho que pudieran advertirse en dichas listas podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada*."

II.- Es Órgano competente para la resolución del presente expediente, la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, de conformidad con el régimen de delegaciones vigente."

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas, en los siguientes términos:

DISPONGO:

PRIMERO.- Corregir el error de trascripción advertido en el Cuarto de la parte Dispositiva del Decreto de la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos de fecha 25 de junio de 2025, mediante la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, **de treinta y ocho plazas de Auxiliar Administrativo/a,** de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2, concretamente en la relación de aspirantes admitidos/as definitivamente en el turno de acceso libre, de la siguiente manera:

Donde dice:

"TURNO LIBRE

ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS		*NOMBRE*	*D.N.I./N.I.E.*
(…)	*(…)*	*(…)*	*(…)*
MARTIN	*MEDEROS*	*BEATRIZ **LUISA***	****6597***
(…)	*(…)*	*(…)*	*(…)"*

Debe decir:

"TURNO LIBRE

ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS	*NOMBRE*	*D.N.I./N.I.E.*

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622222473624110 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

APELLIDOS		*NOMBRE*	*D.N.I./N.I.E.*
(…)	*(…)*	*(…)*	*(…)*
MARTIN	*MEDEROS*	***BEATRIZ***	****6597***
(…)	*(…)*	*(…)*	*(…)”*

SEGUNDO.- El presente Decreto será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la página web municipal.

TERCERO.- Notificar al Tribunal Calificador del proceso selectivo.

CUARTO.- El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el/la solicitante y otros posibles interesados/as, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622222473624110 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion